CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

21 OCT 2026

FIRMA Natholi Genao

HORA 03:01 P.M.

06524

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Nelson Marmolejos Gil

Diputado Provincia Santiago de los Caballeros, PRM

Martes 20 de octubre 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional

Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana
Su despacho. -

Vía: **Licda. Francisca Ivonne Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Después de saludarle, por medio de la presente le solicito que incluya en la agenda de la orden del día el **PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ESTACIÓN CORONEL JUAN MARÍA LORA FERNÁNDEZ LA ESTACIÓN DEL MONORRIEL DE SANTIAGO UBICADA EN EL ÁREA MONUMENTAL**

Con sentimiento de alta estima y consideración, se despide,

Nelson Rafael Marmolejos Gil
Diputado Prov. Santiago

CAMARA DE DIPUTADOS
Nelson Marmolejos Gil
Diputado Prov. Santiago
PRM
República Dominicana

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ESTACIÓN CORONEL JUAN MARÍA LORA FERNÁNDEZ LA ESTACIÓN DEL MONORRIEL DE SANTIAGO UBICADA EN EL ÁREA MONUMENTAL

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 93, numeral 1), literal n), de la Constitución de la República atribuye al Congreso Nacional la facultad de conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la Patria o a la humanidad;

CONSIDERANDO 2: Que el coronel Juan María Lora Fernández fue un militar dominicano que tuvo una destacada participación en la Guerra de Abril de 1965 y ocupó responsabilidades de mando dentro del movimiento constitucionalista;

CONSIDERANDO 3: Que el coronel Juan María Lora Fernández perdió la vida el 19 de diciembre de 1965 durante la Batalla del Hotel Matum, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, acontecimiento que forma parte de la memoria histórica nacional;

CONSIDERANDO 4: Que la Batalla del Hotel Matum fue uno de los episodios de mayor relevancia de la Revolución Constitucionalista de 1965 y tuvo lugar en Santiago de los Caballeros, donde el coronel Lora Fernández entregó su vida en defensa del orden constitucional;

CONSIDERANDO 5: Que el Monorriel de Santiago es una obra de transporte masivo que incluye una estación en el área monumental, en las proximidades del Hotel Matum y del Monumento a los Héroes de la Restauración;

CONSIDERANDO 6: Que las infraestructuras y espacios de uso público pueden servir para reconocer a quienes han contribuido a la defensa de la patria y para difundir la historia nacional entre las personas que los utilizan;

CONSIDERANDO 7: Que la designación de esta estación con el nombre del coronel Juan María Lora Fernández constituirá un reconocimiento público a su legado y ayudará a preservar la memoria de la Batalla del Hotel Matum para las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO 8: Que corresponde al Estado promover el conocimiento de los acontecimientos y de las figuras que forman parte de la historia dominicana, mediante acciones de reconocimiento público y educación cívica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024, en especial su artículo 93, numeral 1), literal n);

VISTO: El Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado mediante la Resolución núm. 00699, del 24 de julio de 2024;

VISTA: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

VISTA: La información institucional publicada por el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo (FITRAM) sobre el Monorriel de Santiago y la estación del área monumental;

VISTA: La reseña histórica de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias relativa a la Batalla del Hotel Matum y al coronel Juan María Lora Fernández.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto honrar la memoria del coronel Juan María Lora Fernández mediante la designación de la estación del Monorriel de Santiago ubicada en el área monumental con su nombre.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Estación Coronel Juan María Lora Fernández" la estación del Monorriel de Santiago ubicada en el área monumental de la ciudad de Santiago de los Caballeros, próxima al Hotel Matum y al Monumento a los Héroes de la Restauración.

Artículo 3.- Identificación oficial. La Empresa Metropolitana de Transporte (EMT), en coordinación con el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo (FITRAM) y las demás instituciones competentes, incorporará la denominación dispuesta en el artículo 2 en la señalización física de la estación, los mapas de rutas, los sistemas de información al usuario, las plataformas digitales y los materiales oficiales del Monorriel de Santiago.

Artículo 4.- Placa conmemorativa. Se dispone la colocación en la estación de una placa conmemorativa que incluya una reseña breve y documentada de la trayectoria del coronel Juan María Lora Fernández y de su participación en la Batalla del Hotel Matum. Para la elaboración de la reseña, las instituciones responsables podrán solicitar la asistencia técnica de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias y de las entidades históricas competentes.

Artículo 5.- Ejecución y coordinación. El Ministerio de la Presidencia, la Empresa Metropolitana de Transporte (EMT), el FITRAM y las demás instituciones competentes coordinarán las acciones necesarias para ejecutar la presente ley.

Artículo 6.- Financiamiento. La ejecución de esta ley se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestarias asignadas a las instituciones responsables, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las normas de administración financiera del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, conforme a la Constitución y las leyes de la República.

Proponente:

Nelson Rafael Marmolejos Gil
Diputado Prov. Santiago

CAMARA DE DIPUTADOS
Nelson Marmolejos Gil
Diputado Prov. Santiago
PRM
República Dominicana